

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1502-2021

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL CUATRO DE JUNIO DE 2021. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A
LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta	M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Dra. Lady Meléndez Rodríguez	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dr. Julio César Calvo Alvarado	M.Sc. Francisco Sancho Mora
Ing. Walter Bolaños Quesada	

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 209: Dra. Aídee Espinosa Pulido de México, Dr. José Olmedo Ortega Hurtado de Colombia y M.Sc. Francisco Antonio Romero Estrada de Costa Rica.
Acompañante Técnico: MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación del SINAES

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Maramoros, Directora, División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero, División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1502.

Se aprueba la agenda 1502 de manera unánime.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1502. 2.Revisión y aprobación del acta 1501.3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 209. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 209, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 209; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Presentación del Presupuesto Extraordinario 2021. 8.Presentación Lineamientos Presupuesto Ordinario 2022 9.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 165. 10. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 173

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1501.

Se aprueba el acta 1501 de manera unánime.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Informa que:

Se recibió oficio SINAES-DE-54-2021 por parte de la Dirección Ejecutiva en relación con la alineación del Plan Estratégico Institucional 2018-2022 con el Plan Anual Operativo 2021, el cual será analizado en la sesión de la próxima semana. También, se hará referencia a este documento ante consulta que realiza la Auditoría Interna.

De los Miembros:

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Informa que fue al acto de ceremonia de entrega del certificado de acreditación de Dirección y Administración de Empresas en el Colegio Universitario de Cartago (CUC), el cual estuvo muy emotivo. El equipo del CUC manifestó su agradecimiento hacia el SINAES, y reafirmó el compromiso que mantienen con la mejora continua.

La Dra. Aidee Espinosa Pulido, el Dr. José Olmedo Ortega Hurtado y el MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresan a las 9:13 a.m.

Artículo 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 209.

El Presidente da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, el Dra. Aidee Espinosa Pulido, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

El M.Sc. Francisco Antonio Romero Estrada par evaluador ingresó a las 9:42 a.m.

Artículo 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 209, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Aidee Espinosa Pulido, el Dr. José Olmedo Ortega Hurtado, el M.Sc. Francisco Antonio Romero Estrada se retiran a las 10:36 a.m.

Artículo 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 209; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y el gestor de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte se retira a las 10:45 a.m.

El MAP. José Miguel Rodríguez García se retira a las 11:17 a.m.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 209 de forma virtual.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez ingresan a las 11:23 a.m.

Artículo 7. Presentación del Presupuesto Extraordinario 2021.

La Vicepresidenta da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y al M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez.

El M.Sc. Madrigal explica que procederá a presentar el presupuesto extraordinario 2021, documento que contempla las observaciones realizadas por los Miembros del Consejo en la pasada sesión ordinaria 1498-2021.

La MAE. Sonia Acuña Acuña agradece la exposición y se genera un espacio de consultas y comentarios por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez se retiran a las 11:44 a.m.

Se conoce la propuesta de Presupuesto Extraordinario No. 1-2021, presentado por el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez.

CONSIDERANDO QUE:

1. La publicación de la ley 9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas, título IV “Responsabilidad fiscal de la República” se impone la “regla fiscal”, la cual corresponde a un límite al crecimiento del gasto corriente, sujeto a una proporción del promedio del crecimiento del PIB nominal y a la relación de deuda del Gobierno central a PIB.
2. El Presupuesto Ordinario 2021 aprobado bajo acuerdo CNA-198-2020 sesión realizada el 25 de setiembre de 2020 está conformado por un total de ¢2.021,13 millones de los cuales ¢1.796,44 corresponden a gasto corriente.
3. El día 23 de abril de 2021, bajo oficio STAP-0783-2021 la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) comunica que “el monto de gasto corriente máximo a ejecutar en el periodo 2021 para el cumplimiento de la Regla Fiscal es de ¢1.588,11 millones”. Dicho monto considera la tasa de crecimiento del gasto corriente de 4.13%, comunicada por el Ministerio de Hacienda, mediante el oficio DM-0321-2020, la cual fue establecida según los parámetros definidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635 y sus reformas
4. Bajo el principio de gestión financiera, principio de equilibrio presupuestario, principio de especialidad cuantitativa y cualitativa y en cumplimiento del fin público que rige la razón de ser del SINAES, se procede a realizar el ajuste presupuestario en cumplimiento de la normativa

SE ACUERDA:

1. Aprobar Presupuesto Extraordinario No. 1, por un monto de doscientos dieciocho millones trescientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y siete colones con ochenta y ocho centavos (¢218,326,657.88) correspondiente a rebajo en ingresos y gastos, de conformidad con lo establecido en el oficio STAP-0783-2021.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez ingresan a las 11:46 a.m.

Artículo 8. Aprobación de Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto para el año 2022.

La Vicepresidenta da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y al M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez explica que en el Reglamento de Proceso Presupuestario indica que el Consejo Nacional de Acreditación debe aprobar los Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto del año 2022.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez se retiran a las 12:00p.m.

Se conocen los lineamientos para la formulación del Plan Anual Operativo (PAO) y del Presupuesto Ordinario año 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público al Consejo Nacional de Acreditación, como Jerarca del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), le compete la aprobación de su presupuesto, así como procurar que exista un ambiente de control propicio para el desarrollo efectivo del Subsistema de Presupuesto Institucional.
2. Como parte de las acciones necesarias para lograr un correcto desarrollo del Subsistema de Presupuesto Institucional, el Consejo Nacional de Acreditación emitió el Reglamento de presupuesto del SINAES y su vinculación con el Plan Anual Operativo (PAO), que tiene como propósito regular los principales aspectos relacionados con la formulación, aprobación ejecución, control y evaluación del PAO y del Presupuesto institucional del SINAES.
3. El SINAES se encuentra en fechas previas al inicio de la formulación PAO y Presupuesto Ordinario período 2022, para su posterior aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, conforme a la normativa aplicable.
4. Para efectos de la formulación del PAO y el Presupuesto Ordinario 2022, resulta importante la emisión de lineamientos que orienten el respectivo proceso, así como la gestión institucional y el uso de sus recursos disponibles en el ejercicio económico del 2022, todo sin perjuicio de las disposiciones normativas aplicables.
5. Internamente el proceso presupuestario se regula a partir de lo dictado en el "Reglamento del Proceso Presupuestario del SINAES".

SE ACUERDA:

1. Aprobar los siguientes Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario del 2022:

Lineamientos para la formulación del Plan Anual Operativo (PAO) y Presupuesto Ordinario año 2022

Con base en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y el Reglamento de presupuesto del SINAES y su vinculación con el Plan Anual Operativo (PAO), y demás normativa aplicable, se emiten los siguientes lineamientos para su formulación.

CONSIDERACIONES

1. *Para el periodo 2022, no se autoriza la creación de plazas nuevas. En caso de existir alguna plaza vacante durante el periodo 2022 se requerirá aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación (Reglamento Interno de Trabajo, artículo 7, incisos "a", "d" y "e"), para lo cual, tanto la jefatura de la División como el encargado de Talento*

Humano, presentará las justificaciones sobre la necesidad y el impacto financiero institucional. En caso de aprobarse la ocupación de las plazas vacantes se regirán por el régimen salarial establecido en el Manual de Puestos del SINAES, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación.

2. *Las previsiones para los aumentos de los salarios del personal del SINAES, se realizarán conforme lo dispone el artículo 24 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES. Además de lo establecido en el título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, artículo 13, inciso “c” de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No.9635.*
3. *Las previsiones para el pago por recargo de funciones y horas extras del personal del SINAES, se realizarán conforme lo disponen los artículos 12 y 17 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, respectivamente. Además de lo establecido en el decreto N 42798-H “Medidas para control y reducción del gasto público”, artículo 5.*
4. *Conforme a la Ley N° 9908 “Reforma Ley de Salarios de la Administración Pública artículo “único” no se contemplará en el presupuesto 2022 el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente al periodo 2021-2022*
5. *El presupuesto 2022, deberá incluir los recursos correspondientes para el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás obligaciones tributarias que correspondieren, según lo estipulado en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 y otra normativa aplicable.*
6. *El presupuesto 2022 incorporará los recursos necesarios para la realización de auditoría externa de la información financiera del SINAES.*
7. *El presupuesto deberá contener las previsiones necesarias para fortalecer la mejora continua del sistema de Control Interno Institucional (SCII), de conformidad con la Ley General de Control Interno (LGCI) y las Normas de Control Interno para el Sector Público (NCISP).*
8. *El presupuesto incorporará los recursos necesarios provenientes del Superávit, para financiar gastos de capital para la ejecución de los proyectos institucionales.*

DE LAS COMPETENCIAS

9. *La Dirección Ejecutiva, en conjunto con la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, coordinarán el proceso de formulación del PAO y el Presupuesto Ordinario 2022, e instruirán a las distintas divisiones sobre el uso de la metodología y herramientas respectivas que dispone el marco normativo correspondiente. Asimismo, velarán por el cumplimiento del bloque de legalidad atinente a esta materia según lo dictaminado en el Reglamento Orgánico del SINAES (artículo 13).*
10. *La Dirección Ejecutiva y los directores de división, según corresponda, establecen o revisan los objetivos y metas a alcanzar en el período 2022, según el Plan Estratégico Institucional, para cumplir los objetivos misionales del SINAES (en pro de la evaluación, acreditación y mejoramiento de la calidad de la educación superior).*
11. *Al Consejo Nacional de Acreditación le corresponde aprobar el PAO y Presupuesto Ordinario 2022, así como procurar que exista un ambiente de control propicio para el desarrollo efectivo del Subsistema de Presupuesto Institucional.*

DE LA METODOLOGÍA

12. *El PAO y el Presupuesto Ordinario 2022, se deberá elaborar según los objetivos y metas contemplados en el Plan Estratégico Institucional 2018-2022.*
 13. *El PAO y el Presupuesto 2022 se realizarán conforme al cronograma presentado en estos lineamientos, establecido en los anexos de estos lineamientos.*
 14. *El Presupuesto 2022 deberá ajustarse a la regla fiscal establecida en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No.9635 y las correspondientes disposiciones sobre esta materia emitidas por el Ministerio de Hacienda, que disponen que el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) tanto a nivel presupuestario como ejecutado del periodo 2022, de las entidades y órganos que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF) no podrá sobre pasar el 1,96% (oficio DM-0238-2021, Ministerio de Hacienda).*
2. Informar a la administración para lo que corresponda.

3. Acuerdo firme
Votación unánime

Artículo 9. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 165.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Compromiso de Mejoramiento Preliminar, el Informe de la Evaluación Externa, el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM) y el Informe de Evaluación del ILPEM (E-ILPEM) del Proceso 165.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Fotografía de la Universidad Veritas, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 4 de junio de 2025.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Fotografía, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los siguientes puntos:
 - Concluir la redacción de los distintos tomos que recogen el plan de estudios.
 - Aplicar y evaluar la puesta en marcha del nuevo plan de estudios.
 - Establecer un sistema de investigación científico sostenido y homologable, en el que se contemple la producción, difusión y transferencia, tanto para el desarrollo de la disciplina, como para el reconocimiento como mérito en la carrera profesional docente.
 - Consolidar el plan de formación de formadores.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 4 de junio de 2023. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 4 de junio de 2025.

- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período, a partir de la comunicación de este acuerdo.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 12. Acuerdo firme.
- Votación unánime

Artículo 10. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 173.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Compromiso de Mejoramiento Preliminar, el Informe de la Evaluación Externa, el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM) y el Informe de Evaluación del ILPEM (E-ILPEM) del Proceso 173.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Arquitectura de la Universidad Autónoma de Centro América, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 4 de junio de 2025.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la

formación de profesionales en el área de Arquitectura, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.

3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los siguientes puntos:
 - Incorporar mayor flexibilidad en el plan de estudios de la carrera para que promueva en sus estudiantes actividades de intercambio a través de eventos académicos, donde desarrollen habilidades de interacción, investigación y difusión de conocimiento, así como la movilidad académica.
 - Evidenciar el modo en que se incluirán y dará seguimiento a las horas prácticas del plan de estudios.
 - Incentivar la investigación y extensión, así como la innovación.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 4 de junio de 2023. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 4 de junio de 2025.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro

de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 12. Acuerdo firme.
- Votación unánime

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DIEZ DE LA TARDE.

MAE. Sonia Acuña Acuña
Vicepresidenta

Licda. Marchessi Bogantes Fallas
Secretaría del Consejo